



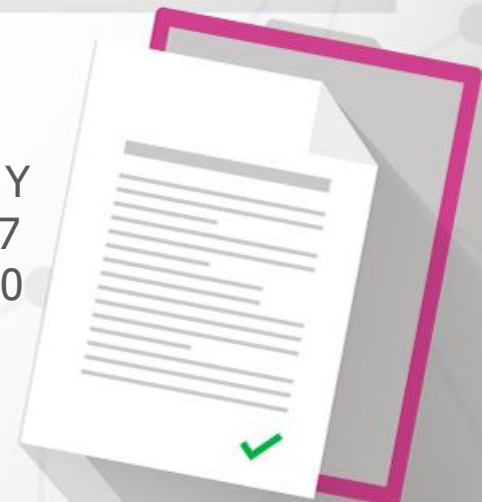
# GACETA PLUS

## REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO  
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y  
PUBLICACIONES AÑO 2020. NÚM. 27  
MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 2020





Estadística del día 7 de octubre de 2020	
Acta de la Junta Previa	1
Mesa Directiva	2
Acuerdo Parlamentario	1
Dictamen de Primera Lectura	1
Dictamen en Sentido Negativo	1
<b>Asuntos</b>	<b>6</b>



**GACETA PLUS**  
**Primer Periodo Ordinario**  
**Tercer Año de Ejercicio**  
**LXIV Legislatura**  
**7 de octubre de 2020**

## I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

<b>Trámite</b>	En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 06 de octubre de 2020.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

## II. MESA DIRECTIVA

1. Para guardar un minuto de silencio en memoria de los ciclistas Alexia Fernanda Ordoñez Mejía y Emilio Ordoñez Amador.

<b>Trámite</b>	Desahogado
----------------	------------

2. Para emitir un pronunciamiento con relación a Mario Molina Pasquel y Henríquez, Premio Nobel de Química.

<b>Trámite</b>	Desahogado
----------------	------------

## III. ACUERDO PARLAMENTARIO

1. Para establecer el debate pactado relativo a la discusión de los dictámenes en materia de consulta popular.

### Síntesis:

La Mesa Directiva pone a consideración de la asamblea el acuerdo para establecer el debate pactado relativo a la discusión de los dictámenes en materia de consulta popular, bajo el siguiente procedimiento:

1) las presidencias de las comisiones dictaminadoras presentarán los dictámenes hasta por cinco minutos;



- 2) cada grupo parlamentario tendrá una intervención de hasta diez minutos para fijar posicionamiento, en el siguiente orden: PRD, PES, PT, PVEM, MC, PRI, PAN y Morena.
- 3) la discusión en lo general se llevará a cabo con intervenciones de hasta cinco minutos con la participación de cinco senadoras y senadores a favor, y cinco senadoras y senadores en contra; y,
- 4) concluida la discusión en lo general y en lo particular, en los términos del acuerdo se procederá a la votación de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

<b>Trámite</b>	Se aprueba en votación económica
----------------	----------------------------------

## IV. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

**1.** Con proyecto de decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de consulta popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la convocatoria de consulta popular.

Aspectos Relevantes:

La Comisión aprueba que:

- 1) es procedente la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República;
- 2) la materia de consulta popular cumple con el requisito de trascendencia nacional que dispone el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Federal de Consulta Popular; y,
- 3) es procedente convocar a las y los ciudadanos mexicanos a consulta popular para que se manifiesten sobre la pregunta: ¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?; y,
- 4) aprobar la convocatoria a las y los ciudadanos de la República mexicana para que emitan su opinión en el proceso de consulta popular sobre -las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de



las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos-, la cual se llevará a cabo el domingo 1 de agosto de 2021.

En sesión del Senado del 07 de octubre de 2020, el Pleno aprobó la modificación al artículo 3, base segunda de la convocatoria contemplada en el dictamen, a partir de la propuesta formulada por el Sen. Saúl López Sollano (Morena), para cambiar la redacción del párrafo relativo a la difusión de la convocatoria: La difusión de la Consulta Popular se llevará a cabo, en los tiempos y en la forma que determine la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, apartado 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, la sección tercera de la Ley Federal de Consulta Popular.

<b>Trámite</b>	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados en términos del dictamen los artículos 1 y 2; y, el artículo 3 en la base segunda de la convocatoria contemplada en el dictamen. A Favor: 64 En contra: 43 Abstenciones 1 Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales del artículo 35 y de la Ley Federal de Consulta Popular.
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## V. DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO

**1.** Por el que se declara improcedente la petición de consulta popular en materia de otorgamiento de apoyo económico a trabajadoras y trabajadores, presentada por legisladoras y legisladores.

### Síntesis:

Las comisiones aprueban determinar improcedente la petición de Consulta Popular en materia de otorgamiento de apoyo económico por versar sobre una materia que constitucional y legalmente no puede ser objeto de este derecho ciudadano, según lo dispuesto en el artículo 35, fracción VIII, base 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Consulta



Popular; y, ordenar su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

**Trámite** Archívese como asunto totalmente concluido.

**SIENDO LAS 20:40, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS. DURANTE ESTA SESIÓN SE TIENE PREVISTO CELEBRAR LA COMPARECENCIA DE MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**



# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión  
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

